



Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-041611-043, que contiene los Memorandos Nos 513 y 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nos 277, 292 y 333-2020-CP-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nos 335, 448, 454, 460, 463, 485, 489 y 490-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 125-2020-COVID-19-CENARES/MINSA y los Memorandos Nos. 1304 y 1305-2020-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, así como el Informe N° 920-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 se autoriza, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del referido Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del referido Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020 se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19; Emergencia Sanitaria, que es prorrogada mediante los Decretos Supremos Nos. 020 y 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado el 14 de marzo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron posteriormente modificados por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, el referido Plan de Acción tiene como objetivo *"Reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia de casos de la COVID-19, ejecutando acciones para la atención de casos sospechosos, casos probables y casos confirmados por COVID-19"*, a través del cumplimiento de diversas metas, como las que indican que el "100% de casos confirmados reciben tratamiento según procedimientos clínicos", "100% de Unidades Móviles instalados en Hospitales Seleccionados" y "100% de operatividad de las UCI con personal, insumos y equipos de los Hospitales seleccionados", habiéndose previsto en el Anexo II, entre otros, la adquisición de *"Kits de protección personal completa para el personal de Salud/Pacientes"*;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 041-2020-MINSA-SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se autorizó una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020 mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud para la Actividad 5006269: Prevención, Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, mediante el numeral 6.1. del Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de marzo de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO





R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), en el marco de la autorización otorgada en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante el numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 032-2020, por un monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, por un monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA del 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento de las necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP) solicitadas, entre otros, por la Dirección General de Operaciones en Salud mediante el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante el Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA del 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento de las necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP) solicitadas por la Dirección General de

Operaciones en Salud mediante el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, en virtud de lo dispuesto en los numerales 6.1. y 6.3. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 032-2020, para la atención de casos detectados y confirmados de la enfermedad causada por el COVID-19, en Hospitales e Institutos del segundo y tercer nivel de atención a nivel nacional;

Que, mediante el Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA del 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES remite el requerimiento de las necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP) solicitadas por la Dirección General de Operaciones en Salud mediante el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, para la atención en los hospitales e institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI);

Que, mediante Indagación de Mercado N° 335-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 03 de junio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Caretta protectora de policarbonato", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 15 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 285 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 448-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 30 de junio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Bota descartable", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 20 400 pares, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 50 796,00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 454-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 01 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Caretta protectora de policarbonato", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 50 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 460-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 02 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Chaqueta Descartable Talla L", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 38 080 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 178 976,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 463-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 02 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Mandil Descartable Talla M", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 125 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 1 312 500,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 485-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 07 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Gorro Descartable de Enfermería", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 3 000 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 1 020 000,00 (UN MILLÓN VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;





R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

Que, mediante Indagación de Mercado N° 489-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 08 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Mandil Descartable Talla M", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 50 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 490-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA del 08 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES, en relación con el bien "Mandil Descartable Talla L", vinculado con la Protección del Personal de Salud (EPP), por la cantidad de 50 000 unidades, determinó el valor estimado correspondiente por el monto de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos 001252, 001608, 001622, 001627, 001629, 001673, 001678 y 001679, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar la adquisición antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa JJ BOGGIO ING S.A.C. la Orden de Compra N° 000702-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Careta protectora de policarbonato", por el monto total de S/ 285 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa PLUMAS E.I.R.L., la Orden de Compra N° 000841-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Bota descartable", por el monto total de S/ 50 796,00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado dos entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 10 000 unidades hasta el 25 de julio de 2020; y, ii) 10 400 unidades hasta el 30 de julio de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa HPS PLASTICOS S.A.C., la Orden de Compra N° 000850-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Protector facial con visor", por el monto total de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado dos entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 25 000 unidades hasta los 15 (quince) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; y, ii) 25 000 unidades hasta los 30 (treinta) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A., la Orden de Compra N° 000853-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta descartable talla L", por el monto total de S/ 178 976,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se ha considerado una entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 22 (veintidós) días calendario contabilizados desde recibida la Orden de Compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A., la Orden de Compra N° 000854-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla M", por el monto total de S/ 1 312 500,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado nueve entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 6 000 unidades hasta los 21 (veintiún) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; ii) 6 000 unidades hasta los 22 (veintidós) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; iii) 15 000 unidades hasta los 23 (veintitrés) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; iv) 15 000 unidades hasta los 24 (veinticuatro) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; v) 15 000 unidades hasta los 25 (veinticinco) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; vi) 15 000 unidades hasta los 28 (veintiocho) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; vii) 15 000 unidades hasta los 29 (veintinueve) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; viii) 18 000 unidades hasta los 30 (treinta) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra; y, ix) 20 000 unidades hasta los 31 (treintaiún) días calendario contabilizados desde recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DROCSA E.I.R.L., la Orden de Compra N° 000884-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Gorro descartable de enfermera", por el monto total de S/ 1 020 000,00 (UN MILLÓN VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado tres entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 1 000 000 unidades hasta los 15 (quince) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra; ii) 1 000 000 unidades hasta los 30 (treinta) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra; y, iii) 1 000 000 unidades hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa AR3 MEDIC E.I.R.L., la Orden de Compra N° 000892-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla M", por el monto total de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de



Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

Compra se ha considerado tres entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 15 000 unidades hasta el 25 de julio de 2020; ii) 15 000 unidades hasta el 04 de agosto de 2020; y, iii) 20 000 unidades hasta el 14 de agosto de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa AR3 MEDIC E.I.R.L., la Orden de Compra N° 000893-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla L", por el monto total de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra se ha considerado tres entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 15 000 unidades hasta el 25 de julio de 2020; ii) 15 000 unidades hasta el 04 de agosto de 2020; y, iii) 20 000 unidades hasta el 14 de agosto de 2020;

Que, con fecha 24 de julio de 2020, las empresas DROCSA E.I.R.L., TEXTILES CAMONES S.A. y HPS PLASTICOS S.A.C., cumplen con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en las Órdenes de Compra Nos 884, 854 y 850, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 003- N° 0012410, 032 - N° 0029387 y 001- N° 003212, respectivamente, y el 27 de julio de 2020, las empresas AR3 MEDIC E.I.R.L., TEXTILES CAMONES S.A., PLUMAS E.I.R.L. y JJ BOGGIO ING S.A.C., cumplen con efectuar la primera o única entrega de los bienes descritos en las órdenes de compra Nos 893, 892, 853, 841 y 702, conforme se aprecia en las Guías de Remisión EG01-144, EG01-143, 032- N°0029403, 0009-N° 0006053 y 0001-N°001712, respectivamente;

Que, mediante Actas de Verificación Cuali-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;

Que, mediante Memorando N° 1304-2020-DG-CENARES/MINSA del 04 de septiembre de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de Emergencia Sanitaria, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.27.J. - Gorro descartable de enfermera, Mandilón descartable talla M, Protector facial con visor, Mandilón descartable talla L, Mandilón descartable talla M, Chaqueta descartable talla L, Bota descartable y Careta protectora de policarbonato";

Que, asimismo, cabe destacar que en el Memorando N° 1304-2020-DG-CENARES-MINSA, CENARES precisa que el presente procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, con el número de referencia 234;

Que, mediante Informe Técnico N° 125-2020-COVID19-CENARES/MINSA del 04 de septiembre de 2020, el CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.27.J. – Gorro descartable de enfermera, Mandilón descartable talla M, Protector facial con visor, Mandilón descartable talla L, Mandilón descartable talla M, Chaqueta descartable talla L, Bota descartable y Careta protectora de policarbonato", por el monto total de S/ 4 347 272,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 1305-2020-DG-CENARES-MINSA del 04 de septiembre de 2020, la Dirección General del CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.27.J. – Gorro descartable de enfermera, Mandilón descartable talla M, Protector facial con visor, Mandilón descartable talla L, Mandilón descartable talla M, Chaqueta descartable talla L, Bota descartable y Careta protectora de policarbonato", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1. del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;





Resolución Ministerial

Lima, 07. de SEPTIEMBRE del 2020

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 920-2020-OGAJ/MINSA del 07 de septiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; los Decretos de Urgencia Nos 025 y 032-2020, los Decretos Supremos Nos. 008, 010 y 012-2020-SA y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 24.27.J.- "Gorro descartable de enfermera, Mandilón descartable talla M, Protector facial con visor, Mandilón descartable talla L, Mandilón



R. ESPINO

descartable talla M, Chaqueta descartable talla L, Bota descartable y Careta protectora de policarbonato", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



L. CUEVA



J. HERRERA C.



V. BOCANGEL

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO A LA RM N° 706 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Gorro descartable de enfermera	DROCSA EIRL	3'000,000	Recurso Ordinarios	S/ 1 020 000,00
Mandilón descartable talla M	TEXTILES CAMONES SA	125,000	Recurso Ordinarios	S/ 1 312 500,00
Protector facial con visor	HPS PLASTICOS SAC	50,000	Recurso Ordinarios	S/ 500 000,00
Mandilón descartable talla L	AR3 MEDIC EIRL	50,000	Recurso Ordinarios	S/ 500 000,00
Mandilón descartable talla M	AR3 MEDIC EIRL	50,000	Recurso Ordinarios	S/ 500 000,00
Chaqueta descartable talla L	TEXTILES CAMONES SA	38,080	Recurso Ordinarios	S/ 178 976,00
Bota descartable	PLUMAS EIRL	20,400	Recurso Ordinarios	S/ 50 796,00
Careta protectora de policarbonato	JJ BOGGIO ING SAC	15,000	Recurso Ordinarios	S/ 285 000,00
TOTAL				S/ 4 347 272,00



R. ESPINO